Naciones Unidas A/C.3/56/L.84/Rev.1

Asamblea General

Distr. limitada
21 de febrero de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones
Tercera Comisión
Tema 117 del programa
Eliminación del racismo y la discriminación racial

Venezuela*: proyecto de resolución revisado

Aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 52/111, de 12 de diciembre de 1997, en la que decidió convocar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, y las demás resoluciones relativas a esta cuestión,

Reafirmando su compromiso de lanzar una campaña mundial para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Observando con beneplácito que la Conferencia Mundial celebrada en Durban, del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2001 aprobó la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Convencida de que la Conferencia Mundial hizo una importante contribución a la causa de la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y de que sus resultados deben llevarse a la práctica plenamente y sin demora mediante medidas efectivas,

Subrayando la necesidad de seguir manteniendo la voluntad política e impulso en los planos nacional, regional e internacional a fin de combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y recordando la importancia de intensificar la acción nacional y la cooperación internacional para esos efectos,

---

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que integran el Grupo de los 77 y de China.

[1] Véase el documento A/CONF.189/12, cap. I.

02-26030 (S) 210202 210202

Reafirmando la importancia de estrechar la cooperación internacional para promover y proteger los derechos humanos y para lograr los objetivos de la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Teniendo presente la necesidad de que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, la Comisión de Derechos Humanos y otros órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas sigan combatiendo el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta las recomendaciones que al respecto figuran en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, consignados en el informe de la Conferencia[2],

Destacando que se necesitan recursos suficientes en los planos nacional, regional e internacional para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban y que esos recursos constituyen un importante elemento en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, particularmente en África,

Expresando su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Sudáfrica por haber sido sede de la Conferencia Mundial, por los excelentes arreglos, la hospitalidad con que acogieron a todos los participantes y su vital liderazgo durante todo el proceso de la Conferencia,

Expresando también su reconocimiento al Secretario General de las Naciones Unidas, al Secretario General de la Conferencia y a los miembros de la Secretaría por su empeño en los preparativos de la Conferencia y los servicios prestados durante ésta,

Apreciando la participación activa de la sociedad civil, incluidos las organizaciones no gubernamentales y los jóvenes, en el proceso preparatorio y en la Conferencia, y alentándolos a que participen en los planos nacional, regional e internacional en la lucha continua contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia,

Reconociendo que los Estados, con plena participación de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, deben formular y poner en práctica en forma eficiente y pronta estrategias, normas, programas y medidas para cumplir los compromisos contraídos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

Reconociendo las aportaciones y la participación de las instituciones nacionales de derechos humanos en el proceso preparatorio y en la Conferencia Mundial y alentándolas a participar activamente en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en la Declaración y el Programa de Acción de Durban,

1. *Toma nota* del informe de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia[2];

2. *Hace suyos* la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial[1];

3. *Expresa su satisfacción* por los resultados de la Conferencia Mundial, que constituye una base sólida para tomar nuevas medidas e iniciativas;

---

[2] A/CONF.189/12 (Parts I, II y III).

4. *Reconoce* que, para que este Programa de Acción se vea coronado por el éxito, se necesitarán voluntad política y financiación adecuada en los planos nacional, regional e internacional, así como cooperación internacional;

5. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ponga la Declaración y el Programa de Acción de Durban a disposición de los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y los organismos especializados en la forma más amplia posible y en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

6. *Exhorta* a todos los órganos, organizaciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que participen en el seguimiento de la Conferencia Mundial e invita a los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, incrementen y ajusten sus actividades, programas y estrategias a mediano plazo a fin de tener en cuenta el seguimiento de la Conferencia Mundial;

7. *Pide* al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Derechos Humanos y a otros órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas con competencia en materia de derechos humanos que continúen la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran a ese respecto en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y a que consignen en sus informes los progresos realizados sobre el particular;

8. *Invita* a todos los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos y a todos los mecanismos y órganos subsidiarios de la Comisión de Derechos Humanos que, en el desempeño de sus respectivos mandatos, tengan en cuenta las disposiciones pertinentes de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

9. *Invita* a los Estados a que den amplia publicidad a la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

10. *Insta* a los Estados a que formulen y apliquen sin demora políticas y planes de acción nacionales para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones de género;

11. *Pide* a todos los Estados que formulen y apliquen sin demora, en los planos nacional, regional e internacional, políticas y planes de acción para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, incluidas sus manifestaciones de género;

12. *Apoya* la decisión de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de establecer una dependencia para luchar contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y promover la igualdad y la no discriminación;

13. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, nombre a cinco eminentes expertos independientes, uno de cada región, entre los candidatos que proponga el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos previa consulta con los grupos regionales, para hacer el seguimiento de las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción;

14. *Pide también* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, a los efectos del seguimiento de la Conferencia, coopere con esos cinco expertos independientes y presente a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual en que tenga en cuenta la información y las opiniones presentadas por los Estados, los órganos competentes establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y otros mecanismos de la Comisión, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos;

15. *Reconoce* la necesidad de que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tenga recursos suficientes para desempeñar eficientemente las funciones que le incumbe en la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;

16. *Reconoce también* la importancia fundamental de que los resultados de la Conferencia Mundial estén en pie de igualdad con los de anteriores conferencias mundiales de las Naciones Unidas relativas a cuestiones sociales y de derechos humanos;

17. *Reconoce además* que, para un seguimiento eficaz de la Conferencia Mundial, será esencial efectuar un examen y evaluación con arreglo a una modalidad que decidirá a más tardar en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

18. *Decide también* incluir en el programa de sus próximos períodos de sesiones, en relación con el tema titulado “Eliminación del racismo y la discriminación racial”, un subtema titulado “Aplicación general y seguimiento de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”.